

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**ORDENANZA N° 1495/2019.-**

**VISTO:**

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo habilitado el Gobierno Provincial la factibilidad de gestionar del mencionado Fondo, las circunstancias económicas y los compromisos del Municipio, hacen necesario solicitar por las cuotas – N°s 35 y 36 - con el fin y propósito de contribuir a los costos de construcción de la Obra continuación adoquinado calle Uruguay, siendo necesario a tales fines la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo, dejando específicamente aclarado que se trata de gestionar el monto de dos cuotas del Fondo Permanente para los fines respectivos, anteriormente descriptos.-

Que, encontrándose al día con las rendiciones de cuenta anteriores, el Municipio puede acceder al pedido de las Cuotas N°s 35 y 36 del Fondo Permanente.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

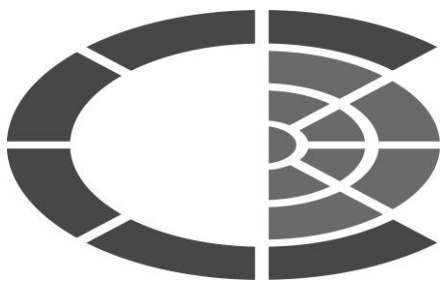
Art.1°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo por importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-), - que corresponde a las solicitudes:

- N° 35 (TREINTA Y CINCO) – Destino: Cancelación Gastos Obra continuación adoquinado calle Uruguay – Importe: \$ 275.000.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).-
- N° 36 (TREINTA Y SEIS) – Destino: Obra continuación adoquinado calle Uruguay – Importe: \$ 275.000.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).-

Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.638,88) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses para cancelar Cuota N° 35 (Treinta y Cinco).-

Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.638,88) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses para cancelar Cuota N° 36 (Treinta y Seis).-

Art.4°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia, la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, y que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-



**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE**  
HUINCA RENANCÓ

Art.5º).- ESTABLÉCESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad conferida.-”

Art.7º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dos días de mayo de dos mil diecinueve.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante